



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL171007S

Código de Expediente
ADL/2023/5

Fecha y Hora
14/02/2023 13:40

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



51495M6I35225M720BK1

PROPUESTA DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FABES Y FABADA PARA NO PROFESIONALES MARZO 2023

A) Convocatoria

Convocatoria de premios del Concurso de Fabes y Fabada para no Profesionales a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 30 de marzo de 2022, publicadas en el BOPA n.º 91 de fecha 13 de mayo de 2022 y en aquello no previsto en estas, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Crédito presupuestario y cuantía

Los premios se imputan a la aplicación presupuestaria 338.489.12, con una cuantía total máxima estimada de 900 euros.

Tanto los importes, el número de premios y los criterios de valoración de cada una de las categorías vienen regulados en el apartado C) y K) de esta convocatoria.

C) Objeto, condiciones y finalidad de los premios

1. El Concurso de Fabes y Fabada se celebrará en Villaviciosa, Asturias, el día 26 de marzo de 2023. El objeto de esta convocatoria es premiar a los mejores platos de fabes y fabada que participen en el mismo.

2- Se establecen dos modalidades en las que se otorgarán los premios de este concurso:

- Fabada Asturiana.
- Fabes con otros acompañamientos (centollo, bugre, almejas, rabo de toro, perdiz, etc....)

3.- Las características que deben reunir los platos para poder participar son las siguientes;

- El ingrediente principal tiene que ser la faba.
- Se deber presentar cocinada en olla o tartera equivalente a dos raciones y nunca más de medio kilo de fabes.
- Este certamen busca que pervivan las costumbre y la forma de elaboración tradicional, aunque será bien recibida cualquier nueva aportación en los ingredientes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL171007S

Código de Expediente
ADL/2023/5

Fecha y Hora
14/02/2023 13:40

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Todos los concursantes deberán cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad alimentaria a la hora de elaborar las propuestas.

3- Se establecen los siguientes premios:

PREMIOS	FABA TRADICIOAL	FABES CON TROPIEZOS
1º	300,00 €	300,00 €
2º	100,00 €	100,00 €
3º	50,00 €	50,00 €

4- En el caso de que la cuantía global de las propuestas en alguna de las categorías de premios no supere el crédito disponible para la misma, se podrá transferir a las otras en las que el número de solicitudes de participación sean superiores a los premios previstos aumentándose así de forma automática el número de premiados.

5.- Los participantes deberán presentar los platos en la Plaza Cubierta de Villaviciosa, en horario comprendido entre las 11:00 y 11:30 hs. Se les indicará a los participantes el orden en el que podrán calentar su plato si así lo consideran. En caso contrario la organización contará con personal para proceder a calentarlo.

Serán obligaciones de las personas y entidades beneficiarias las recogidas en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa.

D) Régimen de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, en el que se incluirán todas aquellas peticiones que reúnan los requisitos exigidos y, de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se realizará conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Villaviciosa.

E) Requisitos de solicitud y acreditación

Podrán solicitar la participación en estos premios todas aquellas personas físicas, cocineros aficionados que quieran participar y demostrar sus habilidades culinarias. No podrán participar familiares de hasta segundo grado de cocineros o propietarios de establecimientos turísticos del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL171007S	Código de Expediente ADL/2023/5	Fecha y Hora 14/02/2023 13:40	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 51495M6I35225M720BK1		

Principado e Asturias calificados como restaurante o bar.

F) Autorización

La entidad o persona solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que éste pueda recabar el certificado o documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha autorización se incluye en el impreso de solicitud de subvención.

G) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía número 764, de fecha 20 de junio de 2019, publicada en el BOPA número 159, de 19 de agosto siguiente).

Corresponde la instrucción, ordenación, tramitación e impulso del procedimiento de concesión de los premios al área de Desarrollo Local. Como órgano encargado de instruir el expediente, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida, conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Villaviciosa.

H) Jurado de los premios

El Jurado de los premios estará compuesto por un mínimo de cinco personas y un máximo de ocho, en el que estarán representados prestigiosos cocineros de la región y reputados críticos gastronómicos, que serán los encargados de probar y valorar todas las propuestas que se presenten a concurso, con el objetivo de establecer la clasificación final en función de unos parámetros.

Este documento expresará las personas o entidades solicitantes para quienes se propone su otorgamiento, y su cuantía, especificando su evaluación y puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Se podrá disponer por el órgano instructor del expediente que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades o personas peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza, que se consideren necesarios para una mejor valoración de las propuestas.

I) Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán ir acompañadas de la siguiente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL171007S	Código de Expediente ADL/2023/5	Fecha y Hora 14/02/2023 13:40	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 51495M6I35225M720BK1		

documentación.

- Solicitud debidamente firmada por el solicitante. La solicitud incluye entre otras las siguientes declaraciones responsables:
 - Que conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que ratifique positivamente que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado y Ayuntamiento de Villaviciosa, así como con la Seguridad Social.
 - Que ni quien suscribe ni – en su caso- la Asociación o Entidad a la que representa, está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de que ningún ni quien suscribe ni ningún otro personal dependiente de la entidad solicitante que representa y que desarrolla actividades en contacto con menores (incluido el voluntario) ha sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 23 de marzo de 2023. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán inadmitidas.

J) Plazos de resolución, publicación y notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de los premios otorgados será el día 10 de abril de 2023.

Este acuerdo será notificado, comunicado y publicado según contemplan las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa

K) Criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación de los mismos

El jurado emitirá su valoración en base a las propuestas presentadas.

El jurado deberá valorar los siguientes aspectos:

- **Estética** o fase visual y aroma: se valorará la disposición de los ingredientes en la cazuela, la ausencia de pieles de faba flotando, que se debe conservar por lo tanto entera, el correcto colorido del plato y en definitiva su atractivo desde el punto de vista visual, así como su aroma **(5 puntos)**.
- **Caldo**: la calidad del caldo es importante. Debe estar ligado, sin que sea muy aguado ni tener una densidad excesiva. Se valorará también su sabor y su punto de sal **(5 puntos)**.
- **Compango o condimentos**: se analizará la calidad de los acompañamientos **(10 puntos)**.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I007S	Código de Expediente ADL/2023/5	Fecha y Hora 14/02/2023 13:40	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 51495M6I35225M720BK1		

- **Sabor** o fase gustativa: se tiene en cuenta la calidad de la faba, su mantecosidad, la ausencia de pieles molestas, que no sea harinosa, su entereza y cualquier otra cuestión que el jurado estime oportuna al respecto (**20 puntos**).

L) Resolución y recursos

La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se entenderá desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que se le hubiera notificado resolución expresa.
2. Si no se estimase oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses, computados de la misma forma indicada en el párrafo anterior, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado.

Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

M) Contenido de la resolución

La Resolución de la concesión incluirá una relación ordenada de todas las propuestas presentadas a estos premios y la puntuación obtenida en base a los criterios expuestos en el punto L).

N) Importe de cofinanciación mínima de los beneficiarios

No procede

Ñ) Régimen de garantías



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I007S	Código de Expediente ADL/2023/5	Fecha y Hora 14/02/2023 13:40	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 51495M6I35225M720BK1		

Conforme al art. 16 de las Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones no se exigirá la presentación de garantías para esta convocatoria.

O) Incompatibilidad de la subvención

Dado el carácter de esta convocatoria de premios, resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso a recibir de este Ayuntamiento.

P) Forma y plazo de justificación

Se considera justificada conforme informes referidos en el apartado P) de esta convocatoria.

Q) Obligación de publicidad y comunicación de la subvención recibida

No procede dar publicidad

Las personas o entidades beneficiarias de subvención autorizan al Ayuntamiento de Villaviciosa, de una sola vez, y con carácter gratuito, a la comunicación pública de la actividad objeto de subvención.

En Villaviciosa a fecha de la firma electrónica,